GOBERNACION DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

CONTRATO Nº 48/2015

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Caraya e/ Hindenburg, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **AGRO SURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ,** con RUC Nº 1296453-0, representado en este acto por el señor **JUAN BRUALIO PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.296.453, con domicilio en TTE. BENITEZ Nº 986 C/ SATURIO RIOS, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FIN DE AÑO".**

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de **Gs. 139.629.000 (Gs. ciento treinta y nueve millones seiscientos veinte y nueve mil).**

Este procedimiento se halla amparado en la Resolución N° 23/2015 de 27 de enero de 2015 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° ...../2016.

El deberá ceñirse al precio mencionado en la Lista de Precios original. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la Cláusula de Reajuste establecida en las CEC:

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA PRODUCTO	PRODENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	50151513-001	Aceite comestible de Girasol	3.500	LOS ABUELOS	NACIONAL	7.500	26.250.000
2	50161509-002	Azúcar blanca	5.500	AZUKITA	NACIONAL	2.850	15.675.000
3	50221102-004	Harina de trigo tipo 000	10.500	SUPREMA	NACIONAL	1.850	19.425.000
4	50131702-011	Leche Entera Fluida (UAT)	3.500	LOS COLONOS	NACIONAL	4.000	14.000.000
5	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	4.000	CARICIA	CHILE	4.000	16.000.000
6	50161815-002	Caramelos	438.900	ARCOR	ARGENTINA	110	48.279.000
						TOTAL	**139.629.000**

Se deja expresa constancia que las demás clausulas del Contrato Original N° 48/2015 se mantienen inalterables.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 1 (una) página, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los .....01.....días del mes de ..enero..... del año 2016.

JUAN BRAULIO PEREZ
AGRO SURCO.

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON